

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 18 de 2021. **Rad. 2019-00147.**

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vía correo electrónico, confirmando la sentencia del 21 de abril de 2021, proferida por este Despacho judicial.

Sírvase proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 345

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **MARÍA DEL CARMEN MONTOYA CHALARCA** contra **S & A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, proceso en el cual se vinculó a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 de junio 21 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA